

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

**12373** *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental y la solicitud de autorización administrativa previa del Parque eólico Levante de 106,4 MW y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Lugo.*

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1 a) y 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 124, 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete al trámite de información pública, de forma conjunta, el estudio de impacto ambiental y la solicitud de autorización administrativa previa de las instalaciones de generación de energía eléctrica cuyas características se indican a continuación:

- Peticionario: GREENALIA WIND POWER LEVANTE SLU, Plaza de María Pita, nº 10 - 1º, 15001 A Coruña

- Denominación: Parque eólico Levante de 106,4 MW y su infraestructura de evacuación.

- Código del proyecto: PEol-340

- Descripción de las instalaciones:

1. Parque Eólico Levante de 106,4 MW de potencia eléctrica bruta, estará integrado por diecinueve (19) aerogeneradores tripala de velocidad variable y paso variable, con 150 m de diámetro y 5.600 kW de potencia nominal unitaria y 105 m de altura de buje.

2. Red subterránea de media tensión de evacuación de 30 kV.

3. Subestación colectora SET Levante 30/132 kV.

4. Línea de alta tensión a 132 kV de SET Levante a SET Ventisca.

La evacuación del parque eólico se hará mediante una línea subterránea a 30 kV, que recogerá la energía generada en cada uno de los aerogeneradores de dicho parque y la conducirá hasta la SET "Levante" y de ahí mediante una línea aérea de alta tensión de 132 kV, se conducirá por un trazado inicial en aéreo con un circuito sencillo hasta la derivación a la SET del parque eólico "Pena do Pico", desde este punto parte hasta la SET de "Pena do Pico" en un tramo aéreo de doble circuito con entrada y salida a la subestación. Posteriormente desde este mismo punto parte nuevamente la línea aérea en simple circuito hasta la subestación "Monteiro". Desde esta subestación hay nuevamente una línea aérea en simple circuito hasta un cambio aéreo a subterráneo para el cruce de la línea con una zona del Camino de Santiago, el tramo subterráneo será en simple circuito

bajo canalización hormigonada. Una vez finalizado el tramo subterráneo habrá un cambio subterráneo-aéreo para volver con una línea aérea en simple circuito hasta la subestación del "Ventisca".

- Ubicación: municipios de Triacastela, As Nogais, Becerreá, Baralla, Baleira y Pol, provincia de Lugo.

- Presupuesto: 111.324.279,58 euros.

- La ubicación de los aerogeneradores proyectados será la especificada en la siguiente tabla mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

Nº AEROGENERADORES	X	Y	AYUNTAMIENTO
AE01	646.644	4.739.643	Becerreá
AE02	646.802	4.739.298	Becerreá
AE03	646.957	4.738.933	Becerreá
AE04	647.029	4.738.593	Triacastela
AE05	647.146	4.738.210	Triacastela
AE06	647.385	4.737.887	Triacastela
AE07	648.731	4.738.760	As Nogais
AE08	648.927	4.738.379	As Nogais
AE09	649.161	4.738.048	As Nogais
AE10	649.324	4.737.681	As Nogais
AE11	649.538	4.737.327	As Nogais
AE12	651.352	4.741.934	Becerreá
AE13	651.770	4.741.593	As Nogais
AE14	651.892	4.741.268	As Nogais
AE15	651.875	4.740.894	As Nogais
AE16	651.809	4.740.265	As Nogais
AE17	651.821	4.739.861	As Nogais
AE18	651.586	4.739.354	As Nogais
AE19	651.498	4.738.865	As Nogais

El órgano competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El proyecto del parque eólico Levante y su infraestructura de evacuación están sujetos a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1.a de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. El órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es la Dirección General Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53.1.a de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la tramitación de ambos procedimientos (Autorización Administrativa Previa y Evaluación de Impacto Ambiental) se realizará de manera conjunta.

Corresponde al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia la tramitación de ambos procedimientos. Con tal motivo, el Área es el órgano competente ante el que pueden presentarse las alegaciones que se estimen convenientes.

Lo anteriormente expuesto se hace público para conocimiento general, y especialmente de los interesados y afectados, para que pueda ser examinados el proyecto de las instalaciones y el estudio de impacto ambiental y obtener la información pertinente en el Área de Industria y Energía situada en la Delegación de Gobierno en Galicia, Plaza de Ourense, nº 11, A Coruña, C.P. 15003. Se podrán presentar, en dicho centro o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que se estimen convenientes en el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, confiere con carácter general a las personas físicas el derecho de elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a ello.

Por su parte, las personas jurídicas estarán obligadas, en todo caso, a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Para aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos, la consulta presencial requerirá solicitar cita previa llamando al teléfono 981 98 95 59 o enviando un correo electrónico a [industria.acoruna@correo.gob.es](mailto:industria.acoruna@correo.gob.es)

El proyecto de las instalaciones y el estudio de impacto ambiental también podrán ser consultados a través del siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/46b4197abd4fd72eccce736e80f73f694dec33>

También se puede consultar en la sede electrónica de la Delegación del Gobierno en Galicia en "Procedimientos de información pública" dentro del apartado "Proyectos, Campañas e Información".

([https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones\\_gobierno/delegaciones/galicia/proyectos-ci/INFORMACION\\_PUBLICA/INSTALACIONES\\_ELECTRICAS.html](https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/galicia/proyectos-ci/INFORMACION_PUBLICA/INSTALACIONES_ELECTRICAS.html)).

La documentación anterior también ha sido puesta a disposición de cada uno de los Ayuntamientos afectados.

A Coruña, 12 de abril de 2022.- Director del Área de Industria y Energía, Javier Domínguez González.

ID: A220014588-1